

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Aprovechamientos /STOM II/EMF

R/ Pliegos de Condiciones, Aprov. de Maderas. Monte 82, Lote No 1 / 2015

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia Plaza de la Tierra nº 3 40001 SEGOVIA

> JUNTADE CASHLLAY LEÓN DELEGRACIÓN T. EM AMILA

STREEN PROBLEMS AND ARREST

De acuerdo con lo establecido en el artículo 213 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, remitimos los PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS de los siguientes aprovechamientos del monte catalogado de Utilidad Pública nº 82 perteneciente a esa Entidad Local:

Lote nº 1 / 2015 de Maderas /

Esa Entidad deberá notificar a este Servicio el resultado de la adjudicación de cada lote, especificando nombre y dirección postal del adjudicatario y valor de la adjudicación. Si esa Entidad decidiera adjudicarse el aprovechamiento, deberá hacerlo constar expresamente en el escrito que nos remita, en el que se incluirá igualmente el valor de la adjudicación.

En este último caso, y según el art. 216 punto 2-2º del Reglamento de Montes, esa Entidad tendrá un plazo de veinte días a partir de la adjudicación definitiva para acreditar el pago del importe de las mejoras y de los gastos del aprovechamiento, para lo cual remitiremos la liquidación correspondiente.

Una vez realizado el ingreso y cumplidos los requisitos señalados en el art. 216 del Reglamento de Montes, se expedirá la preceptiva licencia de disfrute previa al inicio del aprovechamiento.

(*) Los adjudicatarios de los aprovechamientos de caza deberán proveerse de la licencia antes del inicio de la Media Veda.

LA JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL

Fdo: Rosa San Segundo Romo



APROVECHAMIENTOS MADERABLES EN MONTES A CARGO DE ESTE SERVICIO TERRITORIAL

AÑO 2.015

PI IFGO DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS

Castilla y	LCOII		J DL GG	Occaide T		OOLIAIIVA	٠
Delegación Territo	orial			Seccion 16	erritorial de Order	iacion y Mejora	1
Servicio Tenitonal de Medio	n Ambiente						
CLASE DE APROVECHAMIENTO			Ordinario				
notivo del aprovechamiento:			Plan Anua	l			
Clase de corta:			Mejora				
n el monte de U.P. nº 82	Pertenecien	ite a:			id y Tierra de Sego	via	
in el Término Municipal de:			Peguerino	s			
				1			
CONDICIONES PARTICULARES		Localización:		Rodal 7			
ote: 1		Cuartel:	В		Мејога	Rodal:	
Objeto del aprovechamiento:		Los pies seña			(C) (S)		
specie:	Pinus	Pinus	Pinus	TOTAL		na de enajenació	n:
I⁰ de pies: (Total)	pinaster	sylvestris 89	pinea	89	Con	corteza	
OLÚMENES (totales):		80			(m3 con corteza)		
que equivalen a:				1 11	(m3 sin corteza)		
'ALOR POR m3 (*) (€)		- 55		45,00	(*) con (corteza	
ALOR TASACIÓN BASE:	L	2 222 22	<u></u>	45,00	() con (Jorteza	
		3.600,00					
'ALOR ÍNDICE: IODALIDAD DEL APROVECHAMIENT	0.	4.500,00			[(**)En cargadero para	aprovs. de secos	
ORMA DE ENTREGA:	O:	con revisión de cu	ibicación				
'ANTO POR CIENTO DE CORTEZA SO	OBBE EL VO	En pie	CORTEZA	/0/.\-			
P.pinaster cerrado 25,0	P.sylvestris		oontreza oinaster res		P. pr. tot.:		
LAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	•	meses natural		,-			
POCA DE CORTA:					ítica de águila imperial		
ÍAS DE SACA A UTILIZAR:		Los caminos fo					
TRAS CONDICIONES: -		otal de los prod	uctos del n	nonte, 1 mes	tras el apeo.		
<u>NGRESOS EN EL FONDO DE MEJOR</u>		NTE (I):					
15% SOBRE EL VALOR DE LA ADJUDICACIÓN:					€		
<u>NGRESOS EN EL FONDO DE MEJOR</u>	AS DEL MO	NTE (II):					
		5	sí/no	€			
Apeo:		no	no				
Desrame: Tronzado:			no				
Pela:			no				
Desembosque:			no no				
Apilado:			no				
Destrucción de despojos***:			si	240.00	(***)Cor	idiciones 13.1 y 13.2 Pliego	Fsn maderas
Gastos de Operaciones Facu	ıltativas:		sí	•	(Señalamiento+Co		
Subtotal:				320,00	_	_	_
CONDICIONES GENERALES Y ESPEC	CÍFICAS:		Regirán las c	•	Pliego General de Con-		
vas para regular la ejecución de disfi							
tativas para la ejecución de los apro-							
los BB.OO. de la P. de 5 y 7 de Junio de 1975 y B ₁ O.E. de 21-8-75.							
Si, en cualquier momento del plazo de ejecución del aprovechamiento, o incluso antes de su inicio, se comprobare la regencia, como							
mínimo, de un nido, por pareja reproductora de Cigüeña negra ó Águila Imperial, a una distancia igual o inferior a 500 metros del borde							
exterior de la zona objeto de aprovechamiento, o de cualquier punto del recorrido de los arrastraderos y pistas forestales a ultilizar para el desembosque, la época de disfrute se limitará automáticamente al periodo comprendido entre el 16 de septiembre y el 28 de febrero, para la							
				dido entre el 16 d	de septiembre y el 28 d	e febrero, para la	
Cigüeña negra y entre el 15 de agos	to y el 31 de en	ero para el Aguila li	mperial				
OTA IMPORTANTE:	Todos los datos	s anteriores se hara	án constar obl	igatoriamente er	n los correspondientes	anuncios que, para	
					· ·		

V° B°

la enajenación del aprovechamiento, deben ser publicados en los BB.OO. que procedan.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL

EL JEFE DE LA SECCIÓN TERRITORIAL

Ávila,

16-jul-2015

DE MEDIO AMBIENTE

DE ORDENACIÓN Y MEJORA I

Fdo. : Rosa San Segundo Romo Fdo. Rodrigo Gandia Serrano